

Sesión N° 749.

Celebrada el 17 de Septiembre de 1941.

Presidió el señor Dyazgún, asistieron los Directores señores Alamos, Izquierdo Mery, Miller, Searle y Salenzuela, el Sub-Gerente señor Maschke y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 10 hasta el 16 de Septiembre de 1941, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público \$ 10.447.252.58

Redescuentos a Bancos accionistas 28.170.408.58

Letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237 320.000.-

Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531 65.715.50

Letras descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario 500.000.-

Descuentos y Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4.806 y 6.006 473.915.-

Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5.185, 6.290 y 6.824 3.884.000.-

Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Ley 6.382 325.756.25

Préstamos con garantía de vales de prenda, Leyes 3.896 y 5.069 400.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 16 de Septiembre de 1941, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile \$ 130.093.048.71

Banco Comercial de Curicó 99.045.-

Banco de A. Edwards y Cía. 5.067.654.93

Banco Español-Chile 35.651.659.83

Banco Italiano 27.234.785.89

Banco de Osorno y La Unión 267.868.10

Banco Alemán Transatlántico 5.956.397.31

\$ 204.420.459.77

Tasas de Descuento

Descuentos al Público 6%

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811) 5%

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial 5%

Redescuentos a Bancos accionistas 4 1/2 %

Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069) 4 1/2 %

Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811) 4 1/2 %

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182) 4 1/2 %

Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531) 4 1/2 %

Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero 4 %

Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237) 4 %

Descuentos de letras a no más de 90 días en que interviene la Caja de Crédito Agrario 4 %

Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días 3 %

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290) 3 %

Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6.006), de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícola o ganado, hasta \$ 20.000.000.- 3 %

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5185) 3 %

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
Redescuentos de letras en que intervengan los Bancos comerciales y la Caja de Crédito Minero, siempre que sean originadas por la adquisición de minerales, (Ley 6237)	2 1/2 %
Descuentos de letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero, garantizados con Warrants sobre minerales, (Ley 6237)	2 1/2 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización, (Ley 6159)	2 %

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Sub-Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 54.550.000.- al 13 del presente mes.

Moneda Divisionaria

Carta de la Casa de Moneda.- Antecedentes.- Instó al señor Ministro de Hacienda.- Se leyó una carta del Superintendente de la Casa de Moneda al señor Gerente del Banco de fecha 11 de este mes, en la que se refiere a la circunstancia de que aún no ha sido despachado por el Congreso el proyecto de ley que modifica la actual legislación monetaria y establece la moneda divisionaria de bronce.

Manifiesta el señor Superintendente que este retardo provocará en poco tiempo una escasez enorme de moneda divisionaria con las consiguientes dificultades para los pagos dentro del país.

Solicita, finalmente, en su carta que el Banco se dirija al Congreso expresándole la urgencia que existe en que se despache pronto el proyecto a que se ha referido.

Se dió cuenta que el punto de que trata en su comunicación el Superintendente ha sido estudiado en diversas oportunidades por el Consejo del Banco, quien se ha preocupado de adoptar todas las medidas que están a su alcance para solucionarlo, como asimismo de hacer presente al Gobierno las consecuencias graves de una escasez de moneda divisionaria y la necesidad de que este problema sea resuelto en la forma más rápida posible.

Des, en comunicación de 21 de Marzo de 1940, dirigida al señor Ministro de Hacienda, se analizó este problema en todos sus aspectos, haciéndole presente la urgencia que existía en que fuese pronto solucionado.

Con posterioridad y en el curso de ese año el Banco concupió a estudiar un proyecto destinado a modificar la actual legislación monetaria, proyecto que fue enviado al Congreso por el Gobierno. A su respecto, por nota de 26 de Agosto de 1940, dirigida al señor Ministro de Hacienda, el señor Gerente del Banco le hizo presente la urgencia que existía en que ese proyecto fuese despachado por el Congreso en el término más rápido posible.

Desgraciadamente, esas gestiones fueron ineficaces y ese proyecto aún no ha sido tratado por el Congreso.

Con posterioridad, en el mes de Febrero de este año, a pesar de la escasez de moneda divisionaria y de las representaciones que el Banco había hecho a su respecto, la Casa de Moneda acuñó moneda divisionaria para la República del Uruguay, empleando seguramente en ello materiales que hacían falta para las acuñaciones de moneda nacional.

En el curso de este año el Banco concurre, como hay testimonio en diversas actas de sesiones del Consejo, al estudio de un nuevo proyecto de ley que autorizaba la acuñación de moneda divisionaria de bronce, proyecto al cual se refiere el Superintendente en la carta lida.

El señor Presidente expresó que la relación de estos antecedentes permitía informarse de que el Banco ha hecho cuanto ha estado de su parte para dar una rápida y eficaz solución al problema de la moneda divisionaria. Dijo el señor Presidente que se trataba de un problema del Gobierno y no del Banco, pues a aquel correspondía el derecho de acuñar moneda y de proveer al Banco de la que necesita para entregarla al público a su vez.

Por estas circunstancias, propuso el señor Presidente dirigirse al señor Ministro de Hacienda haciéndole presente las observaciones que contiene la carta del señor Superintendente de la Casa de Moneda para que el Gobierno, si lo estima oportuno, acelere el pronto despacho del proyecto de ley pendiente actualmente en el Congreso, que autoriza la acuñación de moneda de bronce.

Brasil

Modificaciones al Convenio de Compensaciones vigente.- Carta del Banco de Brasil.- Se dio cuenta que en sesiones pasadas el Consejo se había preocupado del estudio de las modificaciones que se proponía introducir el Gobierno al Convenio de Compensaciones vigentes con la República del Brasil.

Aprobadas esas modificaciones, se dirigió el 24 de Junio de este año una comunicación al Banco del Brasil dándole noticia de ese hecho y pidiéndole que tuviera a bien informar al Banco acerca de la aprobación que se sirviera prestarle por su parte.

Con fecha 4 de Septiembre, el Banco del Brasil ha enviado a este Banco una carta en la que se refiere a las modificaciones a este convenio, expresándole que el Gobierno de ese país las ha aprobado.

En dicha carta manifiesta, además, el Banco del Brasil que existiría un saldo en contra de nuestro comercio con el Brasil y adeudado por el Banco Central de \$ 22.016.102.85, suma que traducida a dólares, a razón de \$30.- por dólar, haría un total de \$ 733.870.09 dólares.

El señor Sub-Gerente expresó que, en realidad, el Banco del Brasil en su comunicación se refiere a estas cifras que cubren tanto el intercambio efectivo del Brasil hacia Chile y de Chile a Brasil como las autorizaciones de cambio concedidas por el Banco del Brasil para futuras exportaciones a Chile.

Dijo que estas últimas no correspondía incluirlas dentro del Convenio según se hizo presente al Directorio del Banco cuando se ocupó del estudio de este asunto, manifestándosele también al Banco del Brasil en carta de Junio 24.

Debido a estas circunstancias, continuó el señor Sub-Gerente, convendría contestar al Banco del Brasil, expresándole que de la suma contenida en su carta debían descontarse las autorizaciones que no correspondieran a operaciones realizadas.

El Directorio acordó proceder en la forma incitada por el señor Sub-Gerente. Se levantó la sesión.

Enj. Gerente

R. S. S. S.

Inte. J. J. J.

M. M. M. M.

Handwritten notes and scribbles in the bottom left corner.